



Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 2.777,78 euros, más los intereses de demora en su caso, correspondiente a los días que la citada trabajadora no ha estado de alta en la empresa, según se expresa a continuación:

Nombre de la trabajadora	Cuantía de la subvención	Días de cumplimiento	Cantidad correspondiente a 780 días	Cuantía a reintegrar (10.000 €-6.666,6 €)
Inmaculada Martín Rivera	10.000,00 €	780 días	7.222,22 €	2.777,78 €

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 27 de marzo de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de octubre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EE-0052-07. (2009084003)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado Juan Ignacio Amante Encina, de la resolución de revocación y reintegro, recaída en el expediente EE-0052-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 30 de marzo de 2009:

**"RESOLUCIÓN:**

Primero. Revocar la resolución individual de 11 de diciembre de 2007, por la que se concedió a la empresa Amante Encina, Juan Ignacio, con NIF: 80064556S, una subvención por importe de 4.250,00 euros, por la contratación indefinida del trabajador Mario Ernesto Cruz Navarro.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 1.286,81 euros, más los intereses de demora en su caso, correspondiente a los días que el trabajador no ha estado de alta en la empresa, según se expresa a continuación:

Nombre del trabajador	Cuantía de la subvención	Días de cumplimiento	Cantidad correspondiente a 780 días	Cuantía a reintegrar (4.250,00 €-2.963,19 €)
Mario Ernesto Cruz Navarro	4.250,00 €	753 días	2.963,19 €	1.286,81 €

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de octubre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EC-08-0682-G. (2009084004)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de la resolución de concesión, a la interesada María de los Ángeles Cruz Álvarez, relativa al expediente EC-08-0682-G, sobre subvención